

# Resolución Suprema Nº036-2025-RE

Lima, 26 de febrero de 2025

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAC) N° 292 del Despacho Viceministerial, de 22 de enero de 2025; y el Memorándum N° PRO000872025 de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 22 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 009-2022-RE, de 21 de enero de 2022, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Panamá, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Mario Juvenal López Chávarri;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0056-2022-RE, de 31 enero de 2022, se fijó el 1 de marzo de 2022 como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Panamá;

Que, mediante Nota N° MFA/Prot/004, de 20 de enero de 2025, el Ministerio de Asuntos Exteriores de la Mancomunidad de las Bahamas, comunicó que su Gobierno ha otorgado el beneplácito de estilo al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Mario Juvenal López Chávarri, para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la Mancomunidad de las Bahamas, con residencia en la Ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, en el numeral 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú se establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Panamá, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Mario Juvenal López Chávarri, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la Mancomunidad de las Bahamas, con residencia en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

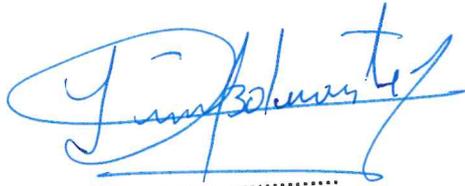
036



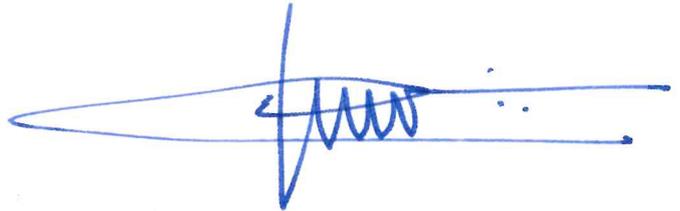
Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....  
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República



.....  
ELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha  
26 FEB 2025  
RS No. 036 / RE